



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL

NIT 900301249-3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2026
(22 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE RECONOCE Y
ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Carta Política, la Ley 134 de 1994, Ley 189 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto No. 100-043 A-2009 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que mediante Resolución Municipal No. 100-30-2-0298-2026 del 07/05/2026, se encargó al funcionario **JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.964.734, en el cargo de Director del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, debido a la incapacidad médica de la titular **CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ** desde el 28 de abril hasta el 27 de mayo de 2026 o hasta el termino de duración de la incapacidad. En consecuencia, y atendiendo las funciones inherentes al cargo, el suscrito asume la supervisión del contrato para el periodo aquí reportado.

Que el Director General (E) del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, requiere comisión por necesidades del servicio para desplazamiento a la Ciudad de Bucaramanga, Santander, en aras de asistir a las actividades programadas con ocasión a la III REUNION DEL SUBCOMITÉ TEMATICO DE CULTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA - 2026, programada para el día Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiséis (2026) a partir de las 02:00 p.m.

Que, analizada la anterior solicitud, este Despacho considera que es procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 12 de junio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" se procedió a adoptar la escala de viáticos correspondientes, así como su reconocimiento y pago.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comisión de servicios. Conferir comisión al funcionario **JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.964.734 DE SAN GIL, quien se desempeña como Director General (E) del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL - ICT, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, con el objetivo de que asista a las actividades programadas con ocasión a la III REUNION DEL SUBCOMITÉ TEMATICO DE CULTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA - 2026, programada para el día Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintiséis (2026) a partir de las 02:00 p.m. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL

Nº. 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de medio día, en el sentido que no se requiere pernotar en el sitio de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. Gastos de la comisión. Ordénese el pago de viáticos al funcionario **JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.964.734 DE SAN GIL, quien se desempeña como Director General (E) del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, Código 050 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE [\$203.208]** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01092 de fecha Veintidós (22) de Mayo de dos mil veintiséis (2026), rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.010.01 denominado Viáticos de los funcionarios en comisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor reconocido por concepto de Viáticos, corresponde conforme lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 12 de junio de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIATICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**”.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE al funcionario comisionado que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber cumplido la comisión ante la Auxiliar Administrativa con funciones de Contabilidad, deberá presentar el certificado de permanencia expedido por la entidad ante la cual se realizó la gestión, como legalización del pago.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL

Director(E) del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil
(Mediante Resolución Municipal No. 100-30-2-0298-2026 del 07/05/2026)

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramírez
- Asesora Jurídica Externa